INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 01 de Abril de 2022
A Despacho del Señor Juez, informándole que se allegó memorial de común acuerdo por las partes, solicitando nuevamente la suspensión del presente proceso por el término de (2) meses contados a partir del 25 de Marzo de 2022. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0435
Rad. No.76.109.40.03.005.**2021-00146**-00

PROCESO: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía con Medidas Previas
Demandante: BANCO ITAÚ CORPBANCA S.A
Demandado: ALEXANDER FORI NAZARIT

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., Primero (01) de Abril de dos mil veintidós (2022)

En acatamiento de la solicitud de suspensión temporal del presente proceso Ejecutivo Singular instaurado por el **BANCO ITAÚ CORPBANCA S.A** contra **ALEXANDER FORI NAZARIT**, impetrada por la demandante coadyuvado por el demandado, y siendo ello procedente al tenor de lo estatuido en el artículo 161 numeral 2° del Código General del Proceso, el juzgado hará los ordenamientos pertinentes para su acatamiento.

Por lo tanto, el Despacho,

D I S P O N E:

Único – DECRETAR la suspensión del presente proceso Ejecutivo Singular por el término de dos (02) meses, a partir del (25) de Marzo de 2022 fecha de presentación de la solicitud.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.056
Buenaventura, **04-ABRIL-2022**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez

Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d5deee185bd6c9855d0a6fc19e67269d67c6c60aadf32ca3ce2b5acc4bcc7252
Documento generado en 01/04/2022 05:14:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica